

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002  
Comité Director  
Libro de Actas

---

Acta de la **Sesión extraordinaria N°002-2020** celebrada por el Comité Director del Fideicomiso BANCO DE COSTA RICA-IMAS-BANACIO/73-2002, del día **20 de marzo del 2020**, la cual da inicio a las **8:48 am** horas en la Sala del Fideimas; con la presencia de la señora **Monica Acosta Valverde**, cédula de identidad número **uno-mil doscientos cincuenta y ocho novecientos veintiséis** en su calidad de representante del Presidente Ejecutivo del IMAS, quien preside; la señora **Margarita Fernández Garita**, cédula de identidad número **tres-doscientos sesenta y cinco -cero setenta y siete**, en su calidad de Gerente de la Unidad Ejecutora; la señorita **Karla Pérez Fonseca**, cédula de identidad número **dos-cuatrocientos noventa y ocho-setecientos treinta y seis**, en su calidad de representante de la Subgerencia de Desarrollo Social del IMAS; la señora **Alejandra Rojas Nuñez**, cédula de identidad número **tres cuatrocientos diecisiete quinientos veinte** en su calidad representante del INAMU, la señorita **Mayra Vargas Ulate**, cédula de identidad **uno mil doscientos uno cuatrocientos ochenta y cinco** en su calidad de representante del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca.

Con las ausencias justificadas del señor **Isaac Granados Hidalgo**, cédula de identidad número **uno mil ciento noventa trescientos cuarenta y nueve**, en su calidad de representante de Fideicomisos del Banco de Costa Rica, y el señor **Gustavo Muñoz Ureña**, cédula de identidad número **uno setecientos treinta y uno doscientos siete** en su calidad de representante del Banco Nacional.

**ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DE QUORUM**

La señora **Mónica Acosta Valverde** comprueba el quórum y procede a iniciar la sesión. Están presentes los cinco miembros del Comité, la señora **Margarita Fernández Garita**, la señora **Mónica Acosta Valverde**, la señora **Alejandra Rojas Nuñez**, la señorita **Karla Pérez Fonseca** y la señorita **Mayra Vargas Ulate**.

**ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DE AGENDA**

Se da lectura a la agenda de la Sesión extraordinaria N°002-2020 de fecha 20 de marzo del 2020, con el siguiente orden del día:

1. Comprobación de quórum.
2. Lectura y Aprobación de Agenda.
3. Presentación de Emergencia Nacional, y medida de aumento de diferencial de tasa de interés según oficio 412-2020.
4. Revisión modalidad de sesionar en el Comité Director.
5. Asuntos Varios.

La señora **Mónica Acosta Valverde** presenta a los miembros del Comité Director los puntos de agenda de la sesión extraordinaria 002-2020.

Por tanto, el **Comité Acuerda: Acuerdo Firme N°029-2020**. Aprobar la agenda de la Sesión extraordinaria N°002-2020. **Acuerdo firme por unanimidad de votos a favor**. Con los votos presentes de la señora **Mónica Acosta Valverde**, la señora **Alejandra Rojas Nuñez**, la señora **Margarita Fernández Garita**, la señorita **Karla Pérez Fonseca** y la señorita **Mayra Vargas Ulate**.

**ARTICULO SEGUNDO: PRESENTACION SITUACIÓN DE EMERGENCIA NACIONAL, Y MEDIDA DEL DIFERENCIAL DE TASA DE INTERÉS SEGÚN OFICIO 0412-2020**

La señora Margarita Fernández Garita menciona acerca de la cartera de crédito garantizado con Fideimas. Y menciona la lista de los once Fideicomisarios Garantizados, en donde indica que el 62.94% de la cartera la tiene el Banco Nacional. Se tiene una cartera total de 3,653,207,447.06 (tres mil seiscientos cincuenta y tres millones doscientos siete mil cuatrocientos cuarenta y siete colones con seis céntimos), de los cuales el 62.94% la tiene el Banco Nacional, el 10.76% lo tiene el Banco Popular, el Funde cooperación 10.71%, Pronamype 9.55%, Y el resto de los Fideicomisarios son muy bajas las carteras que tienen.

La señora Margarita Fernández Garita indica que se llamó a los cuatro Fideicomisarios para preguntarles que están haciendo con la cartera e indica que dejó de último al Banco Nacional esperando la directriz de la Presidencia y también se conversó con los del Banco Popular. La señora Margarita Fernández Garita menciona que los de Funde cooperación indican que se le está dando seguimiento a los casos para ver que necesidades tienen y cuáles son los planteamientos.

La señora Alejandra Rojas Núñez pregunta que todos se les aplican el 3%. La señora Margarita Fernández Garita menciona que se aplica 3 cuando es Pobreza Básica y hasta 5 puntos cuando es Pobreza Extrema, solo que el Popular y Coopenae todavía no tienen adaptados los sistemas para recibir subsidio, entonces por eso el Banco Popular presta la tasa básica, pero esta es razonable, mientras que el Banco Nacional como el sistema es automatizado entonces lo que hacen es cambiar de 3 a 5 puntos dependiendo del beneficiario. En la resolución de aprobación de la garantía se les manda a decir que si es Pobreza Extrema aplique 5 y cuando es Pobreza Básica aplique el 3% puntos del subsidio. Entonces el único mecanismo que tiene el Fideicomiso para poder ayudar a nuestra población primero es hacer una oferta con nuestros intermediarios para que bajen la tasa de interés y otra es que si no bajan la tasa de interés que se les aplique un punto más al subsidio.

La señora Margarita Fernández Garita indica que la propuesta que se trae es que, si hoy los beneficiarios no reciben ese subsidio, entonces entre todos los del Banco Nacional que son 1628 operaciones tienen que pagar 50, 236,640.25(cincuenta millones doscientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta colones con veinticinco céntimos). Y nosotros podríamos reducirlo a solo que paguen un 35% y no un 68% entonces se estaría subsidiando la columna que dice 50,000,000.00 (cincuenta millones de colones) y ellos pagarían 29,248,974.89 (veintinueve millones doscientos cuarenta y ocho mil novecientos setenta y cuatro colones con ochenta y nueve céntimos) de interés, entonces estos 29,248,974.89(veintinueve millones doscientos cuarenta y ocho mil novecientos setenta y cuatro colones con ochenta y nueve céntimos) entre todos y estos se capitalizan a los Bancos que tienen la opción de capitalizarle los tres primeros meses y esto se le acumula al principal y contemplado en el plazo.

La señora Margarita Fernández Garita menciona que se podría pasar la población que tiene Fudecosur a otros Bancos que tengan mejores condiciones, esto sería otra estrategia que se podría hacer y que ellos decidan.

La señora Alejandra Rojas Núñez menciona que si no aceptan las condiciones de bajar la tasa sería que se pasen a los otros Bancos. La señorita Karla Pérez Fonseca indica que inclusive aceptando las condiciones a otros Bancos siguen ganando.

La señorita Karla Pérez Fonseca indica que este subsidio del subsidio implica 50, 000,000.00 (cincuenta millones colones) y la decisión que vamos a tomar es aplicar por tres meses.

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002  
Comité Director  
Libro de Actas

---

La señora Margarita Fernández Garita menciona que es aplicarla hasta el 6%, pero no puso plazo, pero si el Comité Director considera ponerle plazo, pero no lo podría hacer si no tengo todavía el contenido presupuestario. Pero a los Banco se les diría que sería por tres meses.

La señorita Karla Pérez Fonseca menciona que ella se inclinaría por los tres meses y antes de los tres meses valoramos la continuidad de las medidas.

La señora Margarita Fernández Garita menciona que único recurso que tiene el Fideicomiso para ayudarle a la gente son los siguientes:

Ayudarle con un poquito con los intereses.

Tener los grupos listos para empezar con la capacitación.

Prepararnos para las Ferias.

La señora Mónica Acosta Valverde menciona que el tema de los eventos masivos como Ferias está la Directriz del Ministerio de Salud que es a partir de setiembre y con el 50% de capacidad y no masivo o que al menos el espacio sea muy grande espaciados ellos como para que no haya tanta circulación y con el 50% de capacidad.

La señorita Karla Pérez Fonseca menciona que se podría realizar la ferias en la medida que busquen los lugares adecuados y las condiciones de seguridad mínimas. La señorita Mayra Vargas Ulate menciona que se pueden hacer varias ferias pequeñas. La señora Alejandra Rojas Núñez indica que estos espacios le van a permitir levantar un poco.

La señora Mónica Acosta Valverde pregunta si los Bancos van hacer alguna revisión o adecuación sobre esto. La señora Margarita Fernández Garita menciona que esta es la oferta que se les está poniendo que tengan que atenderlos.

La señora Mónica Acosta Valverde menciona que si ellos tomarían alguna medida sobre la tasa de interés. La señorita Karla Pérez Fonseca menciona que si hay alguna medida de contención de pago.

La señora Margarita Fernández Garita indica que no se ha tomado acuerdo en los Bancos de bajar tasa de interés. La señora Mónica Acosta Valverde indica que esto es triste porque sería el 63% de la cartera.

La señorita Karla Pérez Fonseca menciona que no es el momento de medidas fuertes económicas todavía porque no se sabe la repercusión.

La señorita Karla Pérez Fonseca menciona que no lo comunique todavía e indica que sería eventualmente que el Comité Director apruebe la medida y sostenerlo de aquí a la comunicación del Plan que haría el señor Juan Luis Bermúdez el martes de la próxima semana según lo dicte él. La señora Mónica Acosta Valverde indica que el señor Juan Luis Bermúdez incluiría esto dentro de las medidas.

La señora Margarita Fernández Garita indica que el acuerdo sería autorizar a la Unidad Ejecutora y al Fiduciario y se pone toda la motivación que dice la nota tal y como está en la nota. Y con un plazo de tres meses pudiéndose prorrogar siempre y cuando se presente de parte de la Unidad Ejecutora un informe de la situación. La señorita Karla Pérez Fonseca menciona que se revise por el Comité Director la situación hasta los tres meses para ver si se prolonga o no.

La señora Mónica Acosta Valverde menciona que ya están firmadas las notas que se les va enviar a todos los Fideicomisarios Garantizados y pregunta que si ya se mandaron. En la nota dice que se debe dar un plazo de dos días para dar una respuesta y se espera que respondan a más tardar el martes. La señora Mónica Acosta Valverde menciona que se da por aprobado el subsidio de tasa conforme a la recomendación de la Unidad Ejecutora.

1. Que el Contrato de Fideicomiso en cláusula cuarta inciso C) y la cláusula quinta inciso D), y adenda cuarto, así como el artículo diecisiete del Convenio Marco de Cooperación Inter-Institucional suscrito entre el IMAS y el Banco Nacional de Costa Rica, y adenda cuarto, autoriza a la Unidad Ejecutora de FIDEIMAS para cubrir un diferencial con respecto a la tasa de interés activa determinada por el Banco Nacional de Costa Rica y aplicable a los créditos nuevos respaldos con los fondos fideicometidos.
2. Que el Comité Director en acta 003-2028 de fecha 03 de marzo 2018, mediante acuerdo No. 21-2018 acordó autorizar el beneficio de subsidio del diferencial de la tasa de interés, hasta cinco puntos para personas beneficiarias en condición de pobreza extrema, que tramitan créditos con garantía del Fideicomiso, y para aquella población que está en pobreza básica y no pobres se le aplicará hasta un 3%. Manteniendo una tasa-piso anual de un 2% que aplica el operador de crédito.
3. Que el Poder Ejecutivo mediante Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S del 16 de marzo de 2020, declaró Estado de Emergencia Nacional en todo el territorio nacional, producto del Coronavirus COVID-19.
4. Que es de interés del Comité Director que la afectación sea lo menor posible para la población beneficiaria, que corresponde a 2296 personas, con deudas pendientes con los fideicomisarios garantizados, y cuya cartera de crédito al último corte del mes de enero 2020 asciende a ₡3,653,207,447.60 (tres mil seiscientos cincuenta y tres millones doscientos siete mil cuatrocientos cuarenta y siete con 60/100).
5. Que en consecuencia del Estado de Emergencia Nacional y las normas sanitarias que ha dictado el Ministerio de Salud, personas beneficiarias posiblemente se estarán viendo afectadas por el aislamiento que imposibilita, a su vez, la gestión de sus negocios y no les permite la generación de ingresos.
6. La Unidad Ejecutora viene implementando medidas como la comunicación con cada una de las personas beneficiarias por los medios digitales, para conocer las necesidades y explicarles los posibles escenarios para apoyarlos con periodos de gracia, arreglos de pago, entre otros, siempre bajo una lógica de lo que ofrecen los fideicomisarios garantizados.
7. Que la Presidencia Ejecutiva y la Unidad Ejecutora han instado a los fideicomisarios garantizados a mejorar las condiciones de los créditos para contribuir con las personas beneficiarias.
8. Que la Unidad Ejecutora mediante oficio 412-2020 somete a consideración del Comité Director la autorización de aumentar el porcentaje del beneficio de diferencial de tasa de interés hasta 6 puntos para aquellas operaciones de créditos con fideicomisarios garantizados, cuya tasa de interés sea por arriba de la tasa básica pasiva (TBP), y para aquellos cuya tasa se igual a la TBP, el diferencial de tasa sea hasta 4 puntos. Esto se suma a la estrategia de los bancos u otros entes del no pago de cuota por tres meses, y capitalizable las mismas con ampliaciones de plazo.
9. Que la solicitud de la Unidad Ejecutora contribuye con el manejo del costo del crédito y el bienestar de las familias, pero además contribuye a disminuir el riesgo financiero del Fideicomiso por enfrentar la ejecución de garantías en un escenario futuro de no pago de los créditos activos.

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002  
Comité Director  
Libro de Actas

---

**Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo firme N°030-2020:** Con la recomendación técnica de la Unidad Ejecutora se autoriza aumentar el beneficio de diferencial de la tasa de interés hasta seis puntos para personas físicas y jurídicas con población en condición de pobreza, que a la fecha del Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S del 16 de marzo de 2020, mantenían una operación de crédito activa con los fideicomisarios garantizados y también aplica para operaciones nuevas. El beneficio se otorga por un período de tres meses, y se podrá extender el plazo si se estima necesario, previa valoración del Comité Director, según informe presentado por la Unidad Ejecutora.

**Acuerdo en firme por unanimidad de votos a favor.** Con los votos presentes de las señoras Monica Acosta Valverde, la señora Alejandra Rojas Núñez y la señora Margarita Fernández Garita, la señorita Karla Pérez Fonseca y la señorita Mayra Vargas Ulate.

**ARTICULO TERCERO: REVISION DE SESIONAR EN EL COMITÉ DIRECTOR.**

La señora Margarita Fernández Garita pregunta que si todos tiene en la máquina el programa MICROSOFT TEAMS. La señorita Karla Pérez Fonseca menciona que se puede también tener en el celular. La señorita Mayra Vargas Ulate indica que ella no tiene esa aplicación todavía.

La señora Mónica Acosta Valverde indica que hay una aplicación que se llama MICROSOFT TEAMS. Todos los que tienen office en la máquina tienen el programa Microsoft Office Teams.

Por otra parte, la señora Margarita Fernández Garita menciona que en Reglamento del Comité Director en el Artículo 13 dice "Las sesiones del Comité Director deberán celebrarse en las oficinas del Fideicomiso de la Unidad Ejecutora o en su defecto cualquier otro lugar que se define la convocatoria correspondiente".

La señora Margarita Fernández Garita indica que no hay ningún artículo que hable sobre la forma y en el Artículo 13 parece que dice que las reuniones son presenciales.

La señora Margarita Fernández Garita menciona que tal vez modificar el Artículo 13 del Reglamento del Comité referente a las sesiones. Dicho Artículo 13, quedaría modificado de la siguiente manera:

Artículo 13" Las sesiones del Comité Director deberán celebrarse en la oficina de manera presencial o en su defecto en cualquier otro lugar define en la convocatoria corriente. Queda entendido que las sesiones también podrían celebrarse de manera virtual o presencial".

La señorita Karla Pérez Fonseca menciona que la convocatoria tiene que indicar cuál va ser el medio de reunión.

La señora Mónica Acosta Valverde pregunta que, si este cambio debe estar comunicado en la GACETA, porque el Consejo Directivo no sesionó porque no había salido en la GACETA.

La señora Margarita Fernández Garita menciona que en este Reglamento indica que entrará a regir a partir de la publicación en la GACETA. Pero el otro que modificamos se dijo se aprueba y se instruye a la Unidad Ejecutora hacer la publicación en la Gaceta. La señora Mónica Acosta Valverde indica que se mandé a publicar en la GACETA.

La señorita Karla Pérez Fonseca indica que ella haría de una vez un artículo sobre la convocatoria y la modalidad de la reunión. La señora Margarita Fernández Garita les indica a los miembros del Comité Director buscar el Reglamento que tiene el IMAS y lo pone tal y como está en el del IMAS,

para que se mas alguien que lo revisó jurídicamente en el IMAS. La señora Alejandra Rojas Nuñez indica que se les mandé a los miembros del Comité Director la versión para ver como quedó.

La señorita Karla Pérez Fonseca menciona que esto inclusive puede servir para que si alguien en algún momento no puede estar presente en una reunión se pueda enlazarse con la reunión de manera virtual.

La señora Alejandra Rojas Núñez indica que ella prefiere que las sesiones virtuales se hagan solo en caso de emergencia. La señora Mónica Acosta Valverde indica que sería valioso en caso que la persona esté haciendo teletrabajo o está imprimiendo alguna cosa y no puede estar presencialmente al menos puede conectarse igual participar de la sesión y que eso quede consignado. La señorita Mayra Vargas Ulate indica o como estas sesiones extraordinarias que surjan de pronto.

**El Comité Acuerda: Acuerdo firme N°031-2020: Dar por aprobado la Reforma al REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DIRECTOR.** De la siguiente manera:

**Primero:** Mediante Acuerdo del Comité Director N°125-2018 de fecha 03 de octubre de 2018, se aprobó el Reglamento de la Organización y Funcionamiento del Comité Director.

**Segundo:** El artículo 6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Director del **FIDEICOMISO BANCO DE COSTA RICA-IMAS-BANACIO/73-2002**, establece como uno de los deberes de los miembros del Comité Director, la asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias a que sean convocados. El Reglamento vigente no contemple la posibilidad para sesionar de forma virtual, ya sea con algunas de las personas integrantes o la totalidad de este Comité.

**Tercero:** Es relevante, oportuno y acorde con la utilización de las tecnologías digitales como potenciador de la mejora en la gestión pública, que el Comité Director pueda sesionar de forma virtual con algunas de las personas directoras del Comité Director, y, excepcionalmente, previa justificación, con la participación de todas las personas directoras en forma virtual.

**POR TANTO,**

**SE ACUERDA:**

1. Adicionar en Capítulo II. De las sesiones virtuales al Capítulo II del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Director, cuyo texto refiere:

Capítulo II.  
De las sesiones virtuales

Artículo 28. Sobre la realización de sesiones virtuales del Comité Director.

El Comité Director podrá sesionar estando las personas directoras presentes físicamente y otras de forma virtual. No obstante, de manera excepcional y con la debida motivación y justificación, el Comité Director podrá celebrar sesiones virtuales con la participación del 100% de las personas directoras.

Artículo 29. Requerimientos para realizar sesiones virtuales

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002  
Comité Director  
Libro de Actas

---

Las sesiones virtuales del Comité Director deberán realizarse por cualquier medio tecnológico que garantice los principios de colegialidad y simultaneidad que rigen el funcionamiento de los órganos colegiados.

El Comité Director podrá sesionar de forma virtual, siempre que haya interacción integral, multidireccional y en tiempo real entre las personas integrantes del Órgano y todas aquellas que participen de la sesión, en el tanto, se respeten los principios de colegialidad, simultaneidad y deliberación del órgano colegiado.

Artículo 30. Participación virtual de las personas directoras

Cuando alguna de las personas directoras requiera asistir virtualmente a la sesión, deberá comunicarlo por cualquier medio escrito a la persona que preside el Comité Director o la persona Gerente de la Unidad Ejecutora con, al menos, tres días hábiles de antelación a la fecha de celebración de la respectiva sesión. En caso de urgencia debidamente justificada, podrá comunicarlo dentro de las 24 horas anteriores a la realización de la sesión.

La persona directora que participe virtualmente en la sesión deberá coordinar con la Secretaría, con el tiempo suficiente previo a la hora de inicio de la sesión, para asegurarse de contar con la funcionalidad de los equipos y las condiciones necesarias para participar de forma efectiva en la sesión.

Es obligación de las personas directoras que participan virtualmente en la sesión, asegurarse que en el lugar que se encuentren reúna los medios tecnológicos necesarios para garantizar su participación, la seguridad y la privacidad de la sesión, salvo que, en relación con este último punto, el órgano colegiado haya tomado acuerdo en sentido contrario.

Artículo 31. Actas de las sesiones virtuales

El acta correspondiente a una sesión virtual, deberá cumplir con los requisitos del artículo 14, y se le adicionará lo siguiente:

- A. Lo atinente a los motivos o razones por las cuales la sesión se realiza de esa forma,
- B. La lista de personas integrantes del Comité Director, con la descripción de quienes estuvieron presentes físicamente y quiénes de forma virtual.
- C. Mecanismo tecnológico utilizado por parte de la persona directora para participar en la sesión.
- D. Identificación del lugar donde se encontraba la persona del Comité Director que participó virtualmente.
- E. Cualquier otra circunstancia que se considere oportuna.

Artículo 32. Desconexión de la persona directora durante la sesión virtual

Cuando por motivos técnicos se pierda la interacción en tiempo real entre los participantes en la sesión superior a diez minutos, se considerará interrumpida la participación de la o las personas que estén participando de manera virtual. Esta circunstancia deberá consignarse en el acta.

Las desconexiones menores a cinco minutos no se consignarán para efectos de la participación de alguna de las personas directoras

Comité Director  
Libro de Actas

La sesión se mantendrá mientras permanezca el quórum mínimo requerido.

2. Se corre la numeración del artículo 28 al artículo 32 correspondiente al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Director, para que ahora sean del artículo 33 al artículo 37.

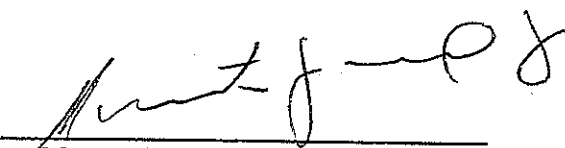
Aprobada la reforma al Reglamento por el Comité Director mediante acuerdo N°031-2020, acta extraordinaria N°002-2020 de fecha 20 de marzo 2020. Publica Margarita Fernández Garita, Gerente Unidad Ejecutora.

Acuerdo firme con unanimidad de votos a favor. Con los votos presentes de la señora Margarita Fernández Garita, la señora Alejandra Rojas Núñez, la señorita Karla Pérez Fonseca, la señorita Mayra Vargas Ulate, la señora Mónica Acosta Valverde.

Finalmente, el Comité Director del Fideicomiso BANCO DE COSTA RICA- IMAS-BANACIO / 73-2002 da por concluida la Sesión extraordinaria N°002-2020 y cierra la sesión al ser las 09:38 am.



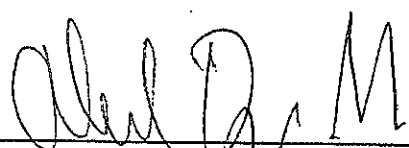
Mónica Acosta Valverde  
Rep. Presidencia Ejecutiva IMAS  
Cédula 1-1258-0926



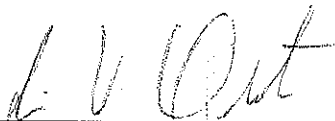
Margarita Fernández Garita.  
Gerencia de la Unidad Ejecutora.  
Cédula 3-265-077



Karla Pérez Fonseca  
Rep. Subgerencia de Desarrollo Social  
Cédula 2-498-736



Alejandra Rojas Núñez  
Rep. INAMU  
Cédula 3-417-520



Mayra Vargas Ulate  
Rep. Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca  
Cédula 1-1201-485

Sesión extra-ordinaria #002-2020  
20 de marzo del 2020